

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2007.- El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, P.D. Orden de 6.9.04 (BOJA núm. 181, 15.9.04), la Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

A N E X O

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 500510.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Delegado Provincial.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: C-D.
 Mod. Accs.: PLD.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional:
 Niv. C.D.: 17.
 C. Específico: 8.638,20 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Jaén.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2007.- El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, P.D. Orden 6.9.04 (BOJA núm. 181, de 15.9.04), la Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

ANEXO I

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 2759910.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Director General.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: C-D.
 Mod. accs: PLD.
 Área funcional/relacional: Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 18.
 C. Específico: 8.956,08 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Viceconsejería.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 2565610.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a de la Viceconsejera.
 Núm.: 1.
 Ads: F.
 Gr: C-D.
 Mod. Accs: PLD.
 Área funcional/relacional: Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 18.

C. Específico: 8.956,08 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: –
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de abril de 2007, por la que se convoca un procedimiento restringido de provisión de puestos vacantes en los Centros y Secciones de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado al Personal Funcionario del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en los mismos.

Vacantes determinados puestos de trabajo docentes en los centros y secciones de educación permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación, en virtud del mandato contenido en la disposición transitoria primera del Decreto 36/2007, de 6 de febrero (BOJA de 2 de marzo), y por las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, ha resuelto convocar un procedimiento restringido de provisión de los mismos destinado al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en los referidos centros y secciones, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Ámbito personal.

1. Al presente procedimiento restringido de provisión de vacantes podrá concurrir:

a) El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que, con carácter definitivo, ocupa en la actualidad plazas en los centros y secciones de educación permanente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

b) El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que se halle en la situación de servicios especiales declarada desde alguno de los centros o secciones de educación permanente actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

c) El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que se halle en la situación de suspensión de funciones declarada desde centros o secciones de educación permanente actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que a la finalización del curso escolar 2006-2007 haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción de suspensión.

2. Está obligado a participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes el personal funcionario del punto a) que, procedente de la situación de jubilación por incapacidad desde un centro o sección de educación permanente dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, haya sido rehabilitado y haya reingresado al servicio en un centro de iguales características y ámbito de gestión.

De no participar este personal en el presente procedimiento o, aun participando, no haber solicitado suficiente número de centros, la Administración educativa podrá adjudicarle un destino definitivo de oficio.

Segunda. Puestos vacantes objeto del procedimiento.

Serán objeto del presente procedimiento de provisión los puestos vacantes en las plantillas docentes de los centros y secciones de educación permanente que figuran en el Anexo II de esta Orden, así como los que resulten de la adjudicación definitiva de la presente convocatoria, siempre que así lo considere la planificación educativa, para lo cual se podrá solicitar cualquier centro de los que figuran en el Anexo de la Orden de 15 de febrero de 2007 (BOJA de 20 de abril).

Tercera. Forma de participación.

Para participar en este procedimiento de provisión, el personal interesado u obligado deberá cumplimentar, con cuantos datos se establecen en la misma, la solicitud en modelo normalizado que figura como Anexo I y I bis de la presente Orden, consignando, por orden de preferencia, los centros deseados. Asimismo deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados, en la forma establecida en el Anexo III de esta Orden.

De la veracidad de la documentación que se acompañe será responsable cada participante, para lo cual incluirá en cada documento el texto «Es copia de su original» y lo firmará.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos podrá requerir al personal participante, en cualquier momento del procedimiento, a que justifique los méritos que no se hayan acreditado debidamente.

Cuarta. Plazo y lugares de presentación de las solicitudes de participación.

1. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación anexa será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez concluido dicho plazo, no se admitirá modificación alguna en la solicitud ni en la hoja de petición de centros.

2. Lugares de presentación.

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y la documentación que las acompañe se presentarán, preferentemente, en el registro general de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia donde tenga destino cada participante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Comisión de valoración de méritos.

Los méritos alegados por el personal participante en el procedimiento los valorará una Comisión designada al efecto por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, formada por 5 miembros, uno de los cuales actuará como Presidente. Quienes compongan dicha Comisión habrán de pertenecer mayoritariamente al Cuerpo de Maestros.

Sólo se tomarán en consideración los méritos perfeccionados a la fecha de 30 de abril de 2007.

En el supuesto de que, tras la valoración y puntuación de los méritos, se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados y subapartados del baremo, por el orden en que aparecen en el Anexo III. En el supuesto de persistir el empate, se tendrá en cuenta la fecha más antigua de ingreso en el Cuerpo de Maestros y, en su caso, el número más bajo del escalafón.

Sexta. Adjudicación provisional y fase para reclamaciones y renunciaciones.

Valorados los méritos por la Comisión correspondiente, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por Resolución, procederá a la adjudicación provisional de los puestos vacantes y, en su caso, las resultas. Dicha Resolución